



Barranquilla, Enero, Veintisiete (27) del año dos mil Veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-00017-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: GLORIA INES MEZA GAMEZ
DEMANDADO: JORGE FERNEY PEDROZO PEREZ

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar subsanar. Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de Enero de 2022.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico.
Enero, Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- No aportó la escritura 2644 de la notaria de 12 del círculo de barranquilla de fecha 17 de octubre del 2013.

1

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	N°014
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, _____	
28-01-2022 _____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	